

# CONVENIO DE COOPERACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran:

SINDICATO DE PILOTOS DE LAN PERÚ S.A. (En adelante SIPLAP), con RUC N° **20513901641**, representada por el señor **RAFAEL ANDRÉS ZEGARRA GONZALES**, identificado con **DNI N° 09539045** y **JESSIE PASTRY SHOP**, ubicado en: Calle José Antonio 193, La Molina. Representada por la señorita **MARIA GRAZIA IGLESIASHORNA**, identificada con **DNI N° 75308784**.

El presente convenio se sujeta a los términos siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente convenio es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar y desarrollar la cooperación comercial entre Jessie Pastry Shop y SIPLAP a efectos de que JESSIE PASTRY SHOP ofrezca descuentos y beneficios a sus colaboradores y este último promocióne los bienes y/o servicios de Jessie Pastry Shop.

## **CLÁUSULA SEGUNDA:** OBLIGACIONES DE JESSIE PASTRY SHOP

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, Jessie Pastry Shop se obliga a otorgar los siguientes beneficios:

- a) Bocaditos dulces 10%
- b) Tortas enteras, cheesecakes, y otros 15%
- c) Lasagna a la bolognesa 10%
- d) Envíos por delivery (La Molina, Miraflores, Surco, San Borja)
- e) Pedidos por mayor y por unidad
- f) Pedidos personalizados por fechas especiales (día de la madre, día del padre, navidad) 15%

## **CLÁUSULA TERCERA:** OBLIGACIONES DEL SIPLAP

Por su lado, SIPLAP se obliga a promocionar los servicios de JESSIE PASTRY SHOP entre sus colaboradores.

## **CLÁUSULA CUARTA:** VIGENCIA.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de suscripción hasta el 21/11/2023. No obstante, el presente convenio podrá ser renovado por un período adicional de uno o más años.

## **CLÁUSULA QUINTA:** BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las partes declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudieran invalidar el mismo.

Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor, en Lima a los 21 días del mes de noviembre de 2022.



REPRESENTANTE LEGAL  
JESSIE PASTRY SHOP



RAFAEL ANDRÉS ZEGARRA  
PRESIDENTE SIPLAP